



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1074 **DE 2023**
(19 OCT 2023)

Por el cual se declara desierto el perfil P10 Ciencias Quirúrgicas del concurso público de méritos para la provisión de cargos en la planta de profesores de la Universidad del Cauca, convocados mediante Resolución Rectoral 0836 de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus competencias previstas mediante el Acuerdo Superior 105 de 1993 – Estatuto General y Acuerdo Superior 024 de 1993 – Estatuto del Profesor y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política establece en su artículo 69 el derecho a la autonomía universitaria, reglamentado con la Ley 30 de 1992 y desarrollado a través de la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional, cuyo alcance permite a las Universidades darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos en el marco de la Ley.

El Consejo Superior de la Universidad del Cauca en ejercicio de la autonomía universitaria, particularmente, respecto de lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de la Ley 30 de 1992, expidió el Estatuto del Profesor con el Acuerdo Superior 024 de 1993, modificado por el Acuerdo Superior 048 de 2022, que dispone el procedimiento para la vinculación de los profesores de planta.

La Resolución Rectoral 0836 de 2023 ordenó la apertura al concurso público de méritos para la provisión de veintisiete (27) cargos, adscritos a los Departamentos de: Filosofía, Lenguas, Antropología, Derecho Público, Medicina Social y Familiar, Medicina Interna, Estructuras, Hidráulica, Biología, Física, Historia, Español y Literatura, Derecho Laboral, Ciencia Política, Fisioterapia, Fonoaudiología, Enfermería, Ciencias Quirúrgicas, Anestesia, Pediatría, Morfología, Ginecología y Obstetricia, Construcción, Diseño, Ciencias Agropecuarias y Turismo.

El Acuerdo Superior 024 de 1993, prescribe en su artículo 17, numeral 6, que: *“Para cada perfil convocado, cuando no se presenten aspirantes o cuando estos no reúnan los requisitos y calidades exigidos, el Comité de Selección dejará sentada en el acta que el concurso correspondiente a este perfil se declara desierto”*

El artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023, establece los requisitos mínimos de los cargos ofertados, señalando que su incumplimiento por los aspirantes lo descalifica para continuar en las etapas del concurso y el artículo 6 prescribe en su parágrafo 4, que cuando no se presenten aspirantes o cuando los aspirantes no reúnan los requisitos y calidades exigidos, el Comité de Selección dejará sentada en el acta que el perfil se declara desierto, decisión que deberá ser informada a la Vicerrectoría Académica, para la expedición del acto administrativo correspondiente.



ISO 9001:2015 ID: CUK 49272



ISO 9001:2015 ID: CUK 49272

Por una universidad de excelencia y solidaria

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Rectoría

Universidad
del Cauca

Continuación Resolución Rectoral No. **1074** de 2023

Concluida la fase de inscripción y cargue de documentación en el Banco de Aspirantes, cuyo plazo concluyó el 22 de septiembre de 2023 a las 4:00 pm, y en concordancia con los parámetros y criterios de inscripción dispuestos en el artículo 5 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023; el Comité de Selección del Departamento de Ciencias Quirúrgicas dejó sentada en acta 8.2-1.56/13 que no hubo inscritos en el perfil, por lo cual se concluye desierto el perfil.

Es competencia de la Rectoría, acorde a lo dispuesto en el Estatuto General – Acuerdo 105 de 1993 y Estatuto del Profesor – Acuerdo 024 de 1993, declarar desiertos los perfiles que no tuvieron reunieron los requisitos mínimos establecidos en la Resolución Rectoral 0836 de 2023 o los criterios de puntuación dispuestos en el Acuerdo Académico 034 de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desierto el perfil con código P10 del Departamento de Ciencias Quirúrgicas, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el presente acto administrativo a la Vicerrectoría Académica, a la Oficina Jurídica y a la División de Gestión del Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO. Remitir al Centro de Gestión de las Comunicaciones el presente acto administrativo para publicación en el portal web de la Universidad del Cauca.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, **19 OCT 2023**

DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Rector

Proyectó: Kevin N.CH, Profesional Universitario
Revisó: Pablo Zambrano Simmonds, Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Aida Patricia González Nieva, Vicerrectora Académica



ISO 9001:2015 SO-CR-40212



IQNet 00-02-01947012

Por una universidad de excelencia y solidaria

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co